

Primeros presupuestos de convergencia

LOS Presupuestos Generales del Estado para 1993, primeros que se aprueban después de elaborar un programa de convergencia para hacer efectivo el proceso de equiparación con nuestros socios comunitarios e iniciar con éxito la tercera fase de la unión económica y monetaria, se presentan en un año difícil en el escenario económico nacional e internacional y con ciertas dosis de pesimismo sobre la evolución de los diferentes parámetros e indicadores que lo definen.

El relevo presidencial americano, las medidas de expansión anunciadas por los japoneses y la previsible reducción de los tipos de interés en Alemania se espera que sean suficientes para un relanzamiento económico.

En el ámbito nacional la orientación restrictiva de los Presupuestos del Estado para 1993 permitirá, por una parte, reducir los desequilibrios básicos de modo que se puedan consolidar los fundamentos más importantes de un crecimiento sostenido y, por otra, la apuesta clara de avanzar en el cumplimiento del programa de convergencia.

Desde su presentación en el Parlamento los responsables económicos del Gobierno han definido estos Presupuestos del Estado para 1993 como los más restrictivos en los últimos 20 años. Este planteamiento, qué duda cabe, ha afectado de manera importante al Ministerio de Defensa que ha visto su presupuesto reducido con respecto al año anterior y situado en el nivel más bajo de los últimos años.

La política presupuestaria restrictiva que se desprende de los Presupuestos del Estado para 1993, probablemente haga que éstos jueguen un papel protagonista para alcanzar los objetivos económicos de inflación, tipo de interés y déficit público minimizando, en la medida de lo posible, los efectos de la crisis financiera vivida en los últimos meses por la devaluación de nuestra moneda.

Los gastos ineludibles en la medida que están amparados por derechos subjetivos, leyes o convenios con otras administraciones públicas (personal, intereses de deuda, aportaciones al desempleo y seguridad social, pensiones asistenciales y aportaciones a otras administraciones públicas) representan casi el 80% del presupuesto de gastos no financiero del Estado y experimentan un crecimiento del 10% con respecto al año anterior.

La inversión civil, que representa un 5% del Presupuesto de Gastos, crece un 6,2% con respecto a 1992 y el resto de gastos, donde se encuentran agrupados la mayoría de los departamentos ministeriales, entre ellos Defensa (cuyo peso relativo en el Presupuesto del Estado ronda el 17%) se reduce un 2,3% con relación al año anterior para cumplir el objetivo de déficit inicial de no superar el 2,5% del P.I.B.

Situado el contexto general del Presupuesto del Estado hay que decir que el Departamento de Defensa tiene para 1993 un Presupuesto de Gastos consolidado de 849.146 mill. pts., de los cua-

les 757.710 mill. pts. corresponden al Subsector Estado.

Desde el punto de vista que afecta a la gestión económica financiera del sector público, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1993, Ley 39/1992, de 29 de diciembre, y con la finalidad de obtener recursos para la construcción de viviendas militares y de dar cumplimiento a las indemnizaciones por vivienda establecidas en el R.D. 1751/1990, autoriza al Instituto de la Vivienda de las Fuerzas Armadas para que, durante 1993, con plena capacidad pueda enajenar, gravar, permutar y arrendar locales, edificios y terrenos.

El texto legal también reduce la consideración global de créditos ampliables, que anteriormente tenían todos los amparados por la Ley de Dotaciones, a aquellos destinados a la participación de las Fuerzas Armadas en operaciones ONU; a los créditos para cofinanciar contratos en virtud del Convenio de Cooperación para la Defensa con Estados Unidos; los destinados a satisfacer los gastos derivados por la construcción de Fragatas FFG (5ª y 6ª) y las transferencias para el Instituto de la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

Internamente, en lo que se refiere al presupuesto del Ministerio de Defensa para 1993 se continúa con la misma estructura orgánica y funcional del año 1992 consolidándose de esta forma el proceso iniciado en el año 1991 y que responde, satisfactoriamente a las necesidades de presentación del presupuesto de acuerdo con clasificaciones internacionales.

Sí se han introducido cambios en la estructura económica de los programas de mantenimiento y aprovisionamiento, en un intento de separar, ya en el presupuesto, las actividades de mantenimiento realizadas con medios propios de aquellas que se llevan a cabo con medios ajenos a los Ejércitos. Ello permitirá, poco a poco, conocer con mayor precisión el coste previsto del apoyo logístico de grandes sistemas de armas.

El proceso de ajuste para llegar a la cifra global consignada por Gobierno al departamento de Defensa, 757.710 mill. pts., ha estado orientado por el estudio en profundidad de las peticiones planteadas, adaptándolas, en la medida de lo posible, al crédito fijado que difiere un 20% de la petición de presupuesto que se cursó en el mes de mayo, al Ministerio de Economía y Hacienda, y que respondía al escenario elaborado en el mes de febrero, con el horizonte del año 2000.

En consecuencia, se ha hecho un esfuerzo en el proceso de elaboración del presupuesto, intentando ajustar el mismo a las necesidades reales más inmediatas, con el fin de evitar posibles desequilibrios en las diferentes partidas de gasto. A este respecto, hay que decir que el criterio gene-

ral ha sido tener en cuenta, en primer lugar, compromisos contractuales adquiridos con anterioridad y, en segundo lugar, las necesidades mínimas para atender otros gastos asociados al personal, apoyo logístico y los de funcionamiento corriente de las unidades.

La reducción esperada del contingente, ha permitido descensos en partidas vinculadas al número de efectivos de reemplazo, que en algunos casos se ha visto ampliada, con respecto a años anteriores, por el hecho de que el servicio militar tenga una duración de 9 meses.

Merecen una especial mención los créditos de I + D previstos que atienden rigurosamente compromisos contractuales adquiridos. El EFA concentra el 60% de estos créditos repartiéndose el resto entre las transferencias a los Organismos Autónomos para investigación y los que gestiona la Dirección General de Armamento y Material, que este año han quedado reducidos a la tercera parte de las dotaciones de hace tres años. Es de esperar que los futuros presupuestos permitan una mayor tolerancia en estos gastos dada su importancia antes de iniciar un complejo programa de renovación de sistemas de armas.

El Ejército del Aire contará, para 1993, con un presupuesto que asciende a 139.409 mill.pts. lo que, en términos nominales, supone un descenso del 1,24%, con respecto al presupuesto inicial de 1992.

Su estructura interna de gastos se reparte: el 45% para atender gastos de personal; un 21% para gastos de mantenimiento y apoyo logístico; un 20% para inversiones de modernización y el 14% restante para gastos asociados al personal (4%): vestuario, alimentación, formación, etc. y gastos operativos propios del funcionamiento de unidades (10%).

Habrà que estar expectante y ser extremadamente cauteloso a la hora de decidir inversiones futuras en el sentido de que las mismas vayan polarizadas a satisfacer necesidades completas, programadas y de máxima rentabilidad en el tiempo.

En el caso concreto del Ejército del Aire las futuras fases del EFA concentrarán un alto porcentaje de las inversiones, de ahí que será necesario compatibilizar otros proyectos con el EFA durante el resto de la década y con techos restrictivos a corto plazo.

El futuro no estará exento de dificultades presupuestarias, sobre todo a corto plazo. Confiemos en que el panorama económico tanto nacional como internacional presente un rumbo estable y de crecimiento, que permita culminar con éxito el modelo de Fuerzas Armadas que el Parlamento ha respaldado y que se enmarca en las directrices y planes definidos en la última Directiva de Defensa Nacional ■